

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJÁN”



REGLAMENTO DE TITULACIÓN 2026

**Código:
0766766**

PALMIRA – LEYMEBAMBA – CHACHAPOYAS – AMAZONAS – PERÚ



Resolución **Directoral N° 014-2026-G.R.AMAZONAS/DREA-IESTGELL-DIR**

Palmira, 24 de marzo del 2026.

VISTO:

El OFICIO N° 002-2026-IEST "GELL"/DOCENTES, presentado por la Lic. Enf. MARGARITA CHUQUIBALA VARGAS, Jefe de la Unidad de Investigación, donde remite el REGLAMENTO DE TITULACIÓN-2026 – Procedimientos para la aplicación del Examen de Suficiencia Profesional y la Guía de Estructura y Redacción del Trabajo de Aplicación Profesional del Programa de Estudios de Enfermería Técnica del IESTP "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan".

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" es una entidad del nivel de Educación Superior Tecnológico, creada como Institución Pública el 15 de octubre del año 1987, mediante Resolución Ministerial N° 725-87-ED; bajo el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Amazonas (DREA);

Que, con Resolución Directoral N° 204-1990-ED, el Ministerio de Educación, autoriza el funcionamiento del Programa de Estudios de Enfermería Técnica, para posteriormente, ser revalidada con la Resolución Directoral N° 0559-2006-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0235-2010-ED, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, autoriza al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" a iniciar la aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, el año 2010;

Que, en el marco de la Resolución Directoral N° 0686-2010-ED, modificada por la Resolución Directoral N° 0920-2011-ED, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" cumple con adecuar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Enfermería Técnica;

Que, mediante OFICIO N° 01101-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA), remite el INFORME N° 155-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-AMNE, con el cual, se aprueba el Plan de Estudios Modular 2024, del Programa de Estudios de Enfermería Técnica, el cual está registrado en el Sistema de Gestión Académica REGISTRA y se viene aplicando desde el año 2025;

Que, es política de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" garantizar el normal desarrollo de las actividades en la gestión académica, administrativa e institucional, con el fin de asegurar el logro de las metas y objetivos trazados, brindando un servicio de calidad, oportuna y eficiente.

Que, teniendo en cuenta el OFICIO N° 002-2026-IEST "GELL"/DOCENTES, presentado por la Lic. Enf. MARGARITA CHUQUIBALA VARGAS, Jefe de la Unidad de Investigación, donde remite el REGLAMENTO DE TITULACIÓN-2026 – Procedimientos para la aplicación del Examen de Suficiencia Profesional y la Guía de Estructura y Redacción del Trabajo de Aplicación Profesional del Programa de Estudios de Enfermería Técnica del IESTP "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan". En esa



línea, para llevar a cabo el proceso de titulación durante el presente año, es crucial contar con su aprobación.

De conformidad a la *Ley N.º 30512*, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el *DS. N.º 010-2017-MINEDU*, que aprueba el Reglamento de la *Ley N.º 30512*; *Ley N.º 31653*, Ley que modifica la *Ley N.º 30512*, la *RVM. N.º 049-2022-MINEDU*, que actualiza los **Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica (LAG)**, aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N.º 178-2018-MINEDU y la *RVM. N.º 103-2022-MINEDU*, que aprueba el documento normativo denominado **"Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"**.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el **REGLAMENTO DE TITULACIÓN-2026** – Procedimientos para la aplicación del Examen de Suficiencia Profesional y la Guía de Estructura y Redacción del Trabajo de Aplicación Profesional del Programa de Estudios de Enfermería Técnica del IESTP "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan", presentado por la Jefatura de Unidad de Investigación.

Artículo 2º.- COMUNICAR, la presente resolución al personal Directivo, Jerárquico, Docente, Administrativo y a las instancias involucradas del IEST Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan", para poder efectivizar su cumplimiento.

Artículo 3º.- PUBLICAR, la presente en los medios disponibles del IESTP "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
IESTP "Gustavo E. Lanatta Lujan"

Dr. WILMER JHONNY CHAVEZ ORTIZ
Director General



PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Titulación constituye el instrumento normativo de gestión que regula el proceso de obtención del título profesional técnico en el Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública "Gustavo Eduardo Lanatta Luján" (IESTP "GELL"), tiene por finalidad establecer los lineamientos, requisitos, condiciones y procedimientos que deben cumplir los egresados de la institución para acceder a la titulación, en el programa de estudios vigente de Enfermería Técnica, ofertada por el instituto.

El presente reglamento consta de los siguientes aspectos: disposiciones generales, alcance, objetivos, bases legales, denominación del título que se otorga, acreditación del dominio de idioma extranjero, modalidades de obtención del título, procedimiento del proceso de titulación, emisión de duplicado de título y disposiciones finales.



Índice

CAPÍTULO I	5
Del contenido, bases legales, alcance y modificatoria	5
Art. 1. Del contenido	5
Art. 2. Bases legales	5
CAPÍTULO II	6
GRADOS Y TÍTULOS	6
Art. 3. Titulación	6
Art. 4. Modalidades para la obtención del Título Profesional Técnico	6
Art. 5. Expedito para el proceso de titulación	10
Art. 6. Requisitos para la emisión de título	10
Art. 7. Formato Único de Título	11
Art. 8. Registro y codificación	11
Art. 9. Idioma Extranjero o Lengua Nativa	12
Art. 10. De La Elaboración y Desarrollo del Proyecto de Innovación Tecnológica o como Trabajo de Aplicación Profesional	12
Art. 11. Sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional	15
Art. 12. Del proceso de titulación por modalidad de Examen de Suficiencia Profesional	16
Art. 13. Duplicado, corrección o anulación del título	17
CAPÍTULO III	18
RESPONSABILIDADES	18
Art. 14. Dirección General	18
Art. 15. De la Unidad Académica	19
Art. 16. De la Secretaría Académica	19
Art. 17. De los Coordinadores de Área	19
Art. 18. De la Unidad de Investigación	19
Art. 19. De los Docentes	20
Art. 20. De los Estudiantes	20
Art. 21. Disposiciones Complementarias y Transitorias	20
ANEXOS	22



Índice de anexos

<i>Anexo 1. FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)</i>	<i>22</i>
<i>Anexo 2. INFORME DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE INNOVACION EN LA MODALIDAD DE TRABAJO DE APLICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO</i>	<i>23</i>
<i>Anexo 3. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN Y TESIS</i>	<i>24</i>
<i>Anexo 4. MODALIDAD ELEGIDA PARA SU TITULACIÓN</i>	<i>25</i>
<i>Anexo 5</i>	<i>26</i>
<i>Anexo 6. OFICIO DE OBSERVACIONES DE JURADO CALIFICADOR OFICIO N° - 202 - IESTP "GELL"</i>	<i>27</i>
<i>Anexo 7. ESQUEMA DE PLAN DE TRABAJO APLICACIÓN PROFESIONAL</i>	<i>29</i>
<i>Anexo 8. ESQUEMA DE INFORME FINAL DE TRABAJO APLICACIÓN PROFESIONAL</i>	<i>30</i>



CAPÍTULO I

Del contenido, bases legales, alcance y modificatoria

Art. 1. Del contenido

El presente Reglamento establece las disposiciones de carácter técnico y administrativo que regulan los procesos de asesoría, planificación, ejecución, sustentación, otorgamiento, inscripción y expedición de títulos profesionales técnicos para los egresados de la institución, correspondientes a los planes de estudios del sistema, transversal y modular.

Art. 2. Bases legales

- ✚ Constitución política del Perú.
- ✚ Ley N° 28044, Ley General de Educación
- ✚ Ley N° 30512, Ley de Institutos, Escuelas de educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- ✚ D.S. N° 010-2017-ED, Reglamento de la Ley 30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- ✚ D.S. N° 011-2019-MINEDU. Decreto supremo que modifica el reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado por D.S.004-2010-ED, y el reglamento de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus docentes aprobado mediante el D.S. 010-2017-MINEDU.
- ✚ R.M. N° 428-2018-MINEDU CODE. Aprueban la norma técnica denominada disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e institutos y Escuelas de educación Superior.
- ✚ RVM N° 277-2019-MINEDU. Aprueban el catálogo nacional de la oferta normativa en la educación superior tecnológica y los LAG para los IEST y EEST.
- ✚ RVM N° 276-2019-MINEDU. Aprueban la Norma Técnica denominada Condiciones Básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento de los IESTP y EEST.
- ✚ RVM N° 205-2020-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de alineamiento de los puestos y de funciones de los directores generales, responsables de unidades, áreas y



coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos".

- ✚ RVM N° 049-2022-MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior tecnológica"
- ✚ D.S. N° 095-2022-PCM "Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN)", en lo que respecta a incrementar los niveles de investigación, desarrollo e innovación en el país, que vinculen a la academia.
- ✚ RVM N° 103-2022, deroga la RVM N° 276-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" y aprueban el documento normativo "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- ✚ Reglamento Interno del IESTP "Gustavo Eduardo Lanatta Luján".
- ✚ Manual de Perfil Puestos del IESTP "Gustavo Eduardo Lanatta Luján".

CAPÍTULO II

GRADOS Y TÍTULOS

Art. 3. Titulación

Es el proceso mediante el cual el IESTP "GELL", otorga el título profesional técnico, como documento oficial que certifica la culminación satisfactoria del programa de estudios correspondiente.

El IESTP "GELL" confiere el título profesional técnico, el mismo que es expedido conforme al modelo único establecido por el Ministerio de Educación (MINEDU).

Art. 4. Modalidades para la obtención del Título Profesional Técnico

a) Trabajo de aplicación profesional

- ✚ El trabajo de aplicación profesional está orientado a la solución de problemáticas propias del ejercicio profesional en el ámbito de la Enfermería Técnica, así como; a la formulación de propuestas de mejora



técnicamente viables, debidamente sustentadas, en este marco, se incluyen también los proyectos de innovación tecnológica vinculados a la especialidad.

- ✚ Dicho trabajo puede desarrollarse durante los últimos periodos académicos, bajo la asesoría de un docente de la especialidad.
- ✚ El IESTP "GELL" designa a un docente del programa de estudios como responsable del acompañamiento en el desarrollo y la sustentación del trabajo de aplicación profesional, el cual; debe estar directamente relacionado con el campo laboral de la especialidad.
- ✚ El trabajo de aplicación profesional podrá ser desarrollado de manera individual o grupal, con un máximo de dos (02) estudiantes.
- ✚ La sustentación del trabajo de aplicación profesional se realiza ante un jurado calificador conformado por un mínimo de dos (02) y un máximo de tres (03) integrantes, cuyas especialidades deben estar vinculadas al área de Enfermería Técnica. Asimismo, se podrán desarrollar proyectos relacionados con la formación recibida, tales como investigación aplicada, innovación tecnológica o proyectos de mejora en los servicios de salud.
- ✚ El desarrollo del trabajo de aplicación profesional no genera obligación de financiamiento por parte de la institución en lo referido a equipos o infraestructura.

b) Examen de suficiencia profesional

- ✚ El Examen de Suficiencia Profesional tiene como finalidad que el estudiante evidencie el dominio de sus competencias teórico – prácticas adquiridas durante el programa de estudios de Enfermería Técnica. Este proceso comprende una evaluación escrita con una ponderación del treinta por ciento (30%) y una evaluación práctica con una ponderación del setenta por ciento (70%), ambas basadas en situaciones propias del ejercicio profesional en el ámbito de la salud.
- ✚ El Examen de Suficiencia Profesional se sustenta en un modelo de evaluación por capacidades específicas del profesional técnico en Enfermería, el cual comprende:
 - ❖ **Evaluación teórica:** consiste en la aplicación de un examen escrito elaborado a partir de un banco de preguntas, conforme a los



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJÁN"**

módulos formativos y capacidades del programa de estudios de Enfermería Técnica.

MÓDULO TÉCNICO PROFESIONAL	UNIDAD DIDÁCTICA
MTP N° 01 Atención Primaria en Salud	1. Anatomía Funcional
	2. Primeros Auxilios.
	3. Asistencia e Inmunizaciones
	4. Actividades en Epidemiología.
	5. Actividades en Salud Pública
	6. Actividades en Salud Comunitaria
MTP N° 02 Servicio Técnico de Enfermería Asistencial	7. Educación para la Salud
	8. Bioseguridad
	9. Asistencia Básica hospitalaria.
	10. Nutrición y Dietas.
	11. Procedimientos invasivos y no invasivos.
	12. Asistencia en la Administración de Medicamentos.
	13. Muestras Biológicas
	14. Asistencia al Usuario con Patologías.
MTP N° 03 Servicio Técnico de Enfermería Especializada	15. Asistencia al Usuario Quirúrgico
	16. Documentación en Salud.
	17. Asistencia en Salud Materna
	18. Salud del Niño y del Adolescente
	19. Asistencia al Adulto Mayor.
	20. Asistencia de Enfermería en Salud Mental
	21. Asistencia en Fisioterapia y Rehabilitación.
	22. Asistencia en Salud Bucal.



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJÁN"**

	23. Asistencia en Medicina Alternativa.
	24. Asistencia al Usuario Oncológico
TOTAL	24

De las cuales, el candidato o un representante de los aspirantes, mediante sorteo elegirá dos (02) Unidades Didácticas por Módulo Técnico Profesional que, en total, elegirá seis (06) unidades didácticas, que servirán de base para la elaboración del examen teórico de Suficiencia Profesional que constará de treinta (30) preguntas con respuestas de elección múltiple, siendo solamente una la alternativa correcta.

- ❖ **Evaluación práctica:** comprende la ejecución de procedimientos y actividades propias del campo de la Enfermería Técnica, en concordancia con las capacidades de las unidades didácticas y sus respectivos indicadores de logro.

Actividades a tener en cuenta en el examen práctico:

Control de signos vitales (Presión arterial, Frecuencia cardíaca, Frecuencia respiratoria y Temperatura)
Venoclisis
Inyecciones (Intramuscular e intradérmico)
Inyecciones (Subcutáneo y endovenoso)
Vendajes
Suturas

- 🚩 El Coordinador de área académica del programa de estudios de Enfermería Técnica designa a los docentes responsables del Examen de Suficiencia Profesional, en función de su perfil y especialidad. Dichos docentes son responsables de la elaboración del instrumento de evaluación teórica, a partir del banco de preguntas previamente establecido, así como; de la



ejecución de la evaluación práctica. Concluido el proceso, deben presentar las actas de evaluación teórica y práctica al Coordinador Área Académica, quien eleva el informe correspondiente a la Dirección General para la emisión del Acta de Titulación.

- Los egresados cuentan con un máximo de tres (03) oportunidades para aprobar el Examen de Suficiencia Profesional, de no lograrlo, deberán optar por otra modalidad de titulación. El jurado calificador emite el acta correspondiente, consignando el resultado final de la evaluación.
- Una vez aprobada la modalidad de titulación, el egresado presenta el Formato Único de Trámite (FUT), solicitando el registro y la expedición del Título Profesional Técnico en Enfermería.

Art. 5. Requisitos para el proceso de titulación

1. Solicitud dirigida al Director.
2. Certificado de estudios secundarios original.
3. 01 copia de Documento Nacional de Identificación (DNI).
4. Certificado de estudios de nivel superior original.
5. Copia fedateada de certificados modulares.
6. Constancia de no adeudar a la institución visado por Tesorería.
7. Copia de certificado de idioma extranjero.
8. Copia de constancia de egresado visado por Secretaría Académica.
9. 06 fotografías tamaño pasaporte (con vestimenta formal).

Art. 6. Requisitos para la emisión de título

1. Solicitud dirigida al Director.
2. Cumplir con los requisitos del proceso de titulación.
3. Acta de sustentación.
4. Acta de titulación.
5. Empastado de trabajo de aplicación (modalidad de trabajo de aplicación profesional) y archivo grabado en CD/DVD rotulado en Formato de Documento Portátil (PDF).
6. Comprobante de pago.



La Institución solicita a través de la mesa de partes virtual del MINEDU, y el sistema de grados y títulos TITULA, el registro del título de profesional técnico de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma técnica específica y adjuntando lo siguiente:

- ✚ Informe suscrito por el Director (a) General, con el detalle de información requerida en el Reglamento de la Ley N° 30512.
- ✚ Versión digital en formato PDF de resoluciones que acrediten procesos de traslado y/o convalidación y/o reincorporación.
- ✚ Versión digital en formato Excel de la Ficha de Registro de Títulos.
- ✚ Versión digital en formato PDF del Título.

Art. 7. Formato Único de Título

- ✚ Formato A4.
- ✚ Papel 180 a 220 gr.
- ✚ 03 fotos tamaño pasaporte (terno oscuro y camisa o blusa blanca).
- ✚ Ser expedidos con los nombres y apellidos del egresado, debidamente comprobados.
- ✚ No presentar enmienda, borrones o tachaduras.
- ✚ Firma, posfirma y sello del Director (a) General.

Art. 8. Registro y codificación

El expediente para el registro y codificación de títulos ante el MINEDU debe contener los siguientes documentos:

- ✚ Informe suscrito por el Director (a) General, con el detalle de información requerida en el Reglamento de la Ley N° 30512.
- ✚ Versión digital en formato PDF de resoluciones que acrediten procesos de traslado y/o convalidación y/o reincorporación.
- ✚ Versión digital en formato Excel de la Ficha de Registro de Títulos.
- ✚ Versión digital en formato PDF del Título.

Una vez aprobados los procedimientos por el MINEDU, dicha entidad remite al IESTP "GELL" el oficio y el informe correspondiente con los códigos asignados para su registro en el Libro de Registro de Títulos, el cual es administrado por el Área de Secretaría Académica, consignando la fecha de otorgamiento establecida por el MINEDU.



Art. 9. Idioma Extranjero o Lengua Nativa

El IESTP "GELL" tiene convenio con el Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) Internacional Chachapoyas, en el cual; los estudiantes del I al VI periodo académico pueden realizar los estudios del idioma extranjero inglés en el nivel básico, realizando los pagos correspondientes en el antes mencionado CETPRO.

El Certificado de dominio de idioma extranjero es emitida por el (CETPRO) Internacional Chachapoyas.

Art. 10. De la elaboración del Trabajo de Aplicación Profesional

Para la obtención del Título Profesional Técnico mediante la sustentación de un trabajo de aplicación profesional vinculado con la formación en Enfermería Técnica, se establecen las siguientes disposiciones:

- ✚ El trabajo de aplicación profesional podrá ser desarrollado de manera individual o grupal, con un máximo de dos (02) estudiantes.
- ✚ El Jefe de la Unidad Académica es responsable de elaborar y actualizar las guías para la formulación, estructura y redacción de los proyectos de innovación tecnológica y del trabajo final, las cuales serán aprobadas por la Dirección General.
- ✚ Los proyectos deben estar vinculados a las líneas de formación de Enfermería Técnica, orientados a la solución de problemáticas del ámbito de la salud. Los temas serán seleccionados por los estudiantes con la orientación de un docente asesor de la especialidad, a partir de los últimos periodos académicos.
- ✚ El estudiante o egresado que opte por esta modalidad deberá presentar, por mesa de partes, una solicitud dirigida a la Jefatura de la Unidad de Investigación, solicitando la aprobación del asesor, adjuntando el Formato Único de Trámite (FUT) (**Anexo 1**), cada docente asesor podrá asumir un máximo de tres (03) asesorías por año académico.
- ✚ El registro del trabajo de aplicación profesional se realiza mediante la presentación del proyecto correspondiente, con el visto bueno del asesor, dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de noviembre, mediante FUT (**Anexo 01**), el registro de su trabajo de aplicación profesional en el formato respectivo, anexando el proyecto de tesis teniendo en cuenta para su redacción el **Anexo 03** y **Anexo 04**, con el visto bueno del asesor, dirigida al Jefe de la Unidad de



Investigación, la misma que evalúa el proyecto en un plazo máximo de siete (07) días hábiles. En caso de observaciones, estas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles. Una vez aprobado, se emite el informe (**Anexo 02**) correspondiente a la Dirección General para la emisión de la Resolución Directoral (RD) que autoriza la ejecución del proyecto.

- ✚ La ejecución del trabajo de aplicación profesional tendrá una duración mínima de dos (02) meses y máxima de seis (06) meses. En caso de abandono del proyecto por parte de uno de los integrantes, el estudiante restante, en coordinación con el asesor, deberá comunicarlo a la Unidad de Investigación mediante FUT, a fin de continuar de manera individual.
- ✚ Los gastos relacionados con materiales, equipos o insumos necesarios para el desarrollo del trabajo serán asumidos por los estudiantes, cuando estos no sean proporcionados por la institución.
- ✚ Cualquier modificación del tema o cambio de asesor deberá ser solicitada formalmente mediante FUT ante la Unidad de Investigación. Asimismo, el estudiante podrá presentar solicitud de desistimiento cuando decida no continuar con el desarrollo del trabajo.
- ✚ Los trabajos presentados deben ser originales; no se aceptarán proyectos con similitud significativa respecto a otros trabajos. Para tal efecto, la institución podrá emplear herramientas de verificación de originalidad.
- ✚ Concluida la ejecución del trabajo, el estudiante solicitará la designación del Jurado Calificador mediante FUT. La Unidad de Investigación propondrá a los integrantes del jurado, quienes evaluarán el trabajo y determinarán su aptitud para sustentación.
- ✚ El trabajo final deberá cumplir con los criterios de redacción establecidos **Anexo 03** y **Anexo 05** y luego de una exhaustiva revisión del porcentaje de similitud permitido (máximo 30%) con la conformidad del asesor, el egresado envía por mesa de partes con FUT, copia en Word de su trabajo final y copia en PDF del porcentaje de similitud, dirigido al jefe de unidad de investigación, este deberá informar el envío por correo de su trabajo final de tesis (en Word) y anexando el porcentaje de similitud (en PDF) a cada uno de los miembros del Jurado Calificador para su revisión
- ✚ El egresado presentará el documento final para revisión del jurado, quienes podrán formular observaciones y emitirá un informe detallado de las mismas a la Jefatura de Unidad de Investigación quien a través de un Oficio (**Anexo 06**) informará al



egresado sobre dichas observaciones que deberán ser subsanadas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

- ✚ En caso de presentarse controversias reiteradas por diversas causas entre el o los egresados y uno o más integrantes del Jurado Calificador durante el proceso de levantamiento de observaciones, los egresados podrán solicitar ante la Jefatura de la Unidad de Investigación, mediante Formato Único de Trámite (FUT), el cambio de Jurado Calificador, debiendo sustentar las razones de su solicitud.
- ✚ Una vez aprobado el trabajo de aplicación Profesional final por el Jurado Calificador, los egresados, en coordinación con dicho jurado, establecen la fecha y hora para la sustentación. El Jefe de la Unidad de Investigación remite a la Dirección General el informe correspondiente, declarando el trabajo de aplicación profesional como **APTO** para sustentación, procediéndose a la emisión de la RD respectiva.
- ✚ Emitida la RD de sustentación, el o los egresados inician el trámite correspondiente a través de mesa de partes, adjuntando el FUT y el comprobante de pago por derecho de sustentación. Posteriormente, deberán entregar un (01) ejemplar de su trabajo final en folder manila a cada miembro del Jurado Calificador, con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles previos a la fecha de sustentación, lo cual será verificado mediante el cargo debidamente firmado por los integrantes del jurado. El original de dicho cargo deberá ser presentado ante el Área de Unidad de Investigación. Asimismo, el pago total por derecho de sustentación deberá efectuarse con una anticipación mínima de tres (03) días a la fecha programada.
- ✚ La sustentación del trabajo de aplicación profesional se iniciará puntualmente en la fecha y hora establecidas en la RD correspondiente.
- ✚ La organización logística de la sustentación será responsabilidad del o los egresados, quienes deberán coordinar previamente con los encargados del ambiente y los recursos necesarios. En caso de inasistencia de uno o ambos egresados, se consignará en el Acta de Titulación la mención **"NO SE PRESENTÓ"**, perdiendo automáticamente una de las tres oportunidades de titulación. El presidente del Jurado comunicará de inmediato dicha situación a la Jefatura de la Unidad de Investigación. Para una nueva programación, él/la o los egresados deberán presentar una solicitud por mesa de partes ante la Jefatura de Unidad de Investigación, el cual elevará el informe correspondiente a la Dirección General para la emisión de la RD respectivo.



Art. 11. Sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional

El presidente del Jurado Calificador inicia el acto de sustentación conforme a la hora establecida en la RD de sustentación, brindando la bienvenida y presentando a los integrantes del Jurado Calificador, así como; al/ a la o los egresados.

- ✚ El presidente del Jurado Calificador comunica lo siguiente:
 - ❖ El tiempo total de la sustentación será de veinte (20) minutos como mínimo y treinta (30) minutos como máximo.
 - ❖ El orden de exposición, considerando que, en caso de ser dos egresados, se realizará la distribución de las diapositivas en partes iguales (sin incluir las diapositivas de portada y agradecimiento).
 - ❖ Finalizada la exposición, se desarrollarán dos (02) rondas de preguntas por cada integrante del Jurado Calificador para cada egresado.
 - ❖ Posteriormente, se solicitará el retiro de los presentes del ambiente de sustentación para proceder a la deliberación, por un periodo no mayor de diez (10) minutos.
- ✚ Se procede a verificar la organización de las diapositivas y se define el orden de intervención de los egresados.
- ✚ Seguidamente, el presidente del Jurado Calificador otorga el uso de la palabra al egresado designado para dar inicio a la exposición.
- ✚ El presidente del Jurado Calificador establece el orden en el que cada miembro formulará sus preguntas.
- ✚ Luego, el presidente solicita al o los egresados y al público asistente que se retiren del ambiente, a fin de iniciar la deliberación y la elaboración del Acta de Titulación.
- ✚ Posteriormente, el presidente invita a los participantes a reingresar al ambiente.
- ✚ Se procede a la lectura del Acta de Titulación, se da por finalizada la sustentación y se comunica el resultado a la Jefatura de Investigación.

El resultado de la sustentación se expresa en escala vigesimal, acompañado de su respectiva valoración cualitativa, registrándose en el acta la calificación otorgada por el jurado. La nota mínima aprobatoria es trece (13), estableciéndose la siguiente escala: **deficiente** (menor a 13), **bueno** (13-14), **muy bueno** (15-16), **sobresaliente** (17-18) y **excelente** (19-20).



En caso de desaprobación, él/ la o los egresados deberán solicitar la reprogramación de la sustentación, previa emisión de la RD correspondiente.

La aprobación de la sustentación del trabajo de aplicación profesional faculta al egresado a iniciar el trámite para la expedición del Título Profesional Técnico, cuyos registros serán remitidos al MINEDU. Asimismo, el o los egresados deberán presentar, mediante FUT por mesa de partes, un (01) ejemplar impreso y empastado en color azul con letras doradas del trabajo final, incorporando las observaciones realizadas por el jurado de ser el caso, así como; una copia digital. Ambos serán destinados a su archivo en la biblioteca institucional.

Art. 12. Del proceso de titulación por modalidad de Examen de Suficiencia Profesional

El egresado que opte por la modalidad de titulación mediante Examen de Suficiencia Profesional deberá presentar un Formato Único de Trámite (FUT) por mesa de partes, dirigido al Coordinador del Programa de Estudios.

El Coordinador del Área Académica propone, mediante memorándum, a los tres integrantes del Jurado Calificador, una vez aceptada su participación, se remite el informe de designación del jurado, así como; la programación con fecha y hora del examen de suficiencia profesional a la Dirección General, para la emisión de la RD respectivo.

El Coordinador del Área Académica solicita a los docentes designados como parte del jurado calificador la entrega periódica, ya sea semestral o anual, de treinta (30) preguntas con cuatro alternativas cada una, correspondientes al módulo a evaluar, a fin de conformar el banco de preguntas para el examen teórico.

El examen teórico estará conformado por treinta (30) preguntas, cada una con un valor de un (01) punto, representando el treinta por ciento (30%) del total de la evaluación. La duración de esta prueba será de treinta (60) minutos.

La evaluación práctica consistirá en el desarrollo de una situación problemática vinculada al ejercicio profesional, cuya calificación equivaldrá al setenta por ciento (70%) del examen de suficiencia profesional.

La evaluación, tanto teórica como práctica, estará a cargo de los tres integrantes del Jurado Calificador, quienes aplicarán los instrumentos correspondientes para garantizar la validez del proceso. La organización logística será responsabilidad del egresado.



El resultado del Examen de Suficiencia Profesional se expresa en la escala vigesimal, acompañada de su equivalente cualitativo, registrándose en el acta la calificación otorgada por el jurado calificador. La nota mínima aprobatoria es trece (13), conforme a la siguiente escala: **deficiente** (menor a 13), **bueno** (13-14), **muy bueno** (15-16), **sobresaliente** (17-18) y **excelente** (19-20).

En caso de que el egresado no se presente en la fecha y hora establecidas en la RD o resulte desaprobado, se consignará en el acta la mención **"NO SE PRESENTÓ"**, perdiendo una de las tres oportunidades de evaluación. El presidente del Jurado Calificador comunicará de inmediato dicha situación a la Dirección General y a la Secretaría Académica. El egresado deberá solicitar la reprogramación del examen mediante FUT dirigido al Jefe de la Unidad Académica, quien elevará el informe a la Dirección General para la emisión de la RD correspondiente.

Concluido el examen, el Jurado Calificador y el Coordinador de Área Académica elaboran y suscriben el Acta de Titulación por Examen de Suficiencia Profesional, consignando el resultado, la cual; es remitida a Secretaría Académica. La calificación emitida por el jurado es definitiva e inapelable.

Emitida el acta de titulación, el egresado dispone de un plazo máximo de dos (02) años para culminar el trámite de titulación. Transcurrido dicho plazo, pierde el derecho a obtener el título por la modalidad elegida, siendo de su entera responsabilidad.

Art. 13. Duplicado, corrección o anulación del título

El IESTP "GELL" es responsable de la emisión de duplicados de títulos, así como; de la realización de correcciones o anulaciones en los registros, previa presentación del informe sustentatorio elaborado por el Área de Secretaría Académica. En virtud de dicho informe, la Dirección General emite la RD de anulación correspondiente y gestiona ante el MINEDU la anulación del registro, adjuntando la documentación que la sustente.

Requisitos para la emisión de duplicado de título:

- ✚ Formato Único de Trámite (FUT) dirigido al Director General, solicitando el duplicado de título por pérdida o deterioro.
- ✚ Denuncia policial en original.
- ✚ Publicación de la pérdida del título en un medio de comunicación escrito.



- ✚ Comprobante de pago por derecho de duplicado de título.
- ✚ Copia del DNI.
- ✚ 08 fotografías tamaño pasaporte (ropa formal).

El duplicado de título deja sin efecto el documento original; sin embargo, no invalida los efectos legales previamente generados.

Requisitos para la corrección de título:

- ✚ Formato Único de Trámite (FUT) dirigido al Director General, solicitando la corrección del título.
- ✚ Resolución Directoral, disposición notarial o resolución judicial que sustente la corrección.
- ✚ Comprobante de pago por derecho de corrección de título.
- ✚ Copia del DNI.

Procedimiento para la anulación de título:

El IESTP "GELL" podrá disponer la anulación de títulos en atención a denuncias debidamente sustentadas; para lo cual, se realizará la investigación correspondiente, respetando el debido proceso.

El IESTP "GELL" comunica al MINEDU la emisión de títulos duplicados, corregidos o anulados, remitiendo la documentación sustentatorio dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a su emisión.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES

Art. 14. Dirección General

Es responsabilidad del Director General realizar las coordinaciones pertinentes con las distintas unidades y áreas del IESTP "GELL", a fin de asegurar el desarrollo de un proceso transparente y conforme a la normativa vigente.



Art. 15. De la Unidad Académica

Es responsabilidad del Jefe del Área de Unidad Académica del Programa de Estudios coordinar con el Jurado Calificador la definición de los temas a desarrollar; así como, la designación de los ponentes correspondientes.

Art. 16. De la Secretaría Académica

- ✚ Organizar el expediente de los postulantes a titulación, conforme a las disposiciones establecidas.
- ✚ Proponer a la Dirección General la emisión de la RD Institucional que declare expedito al egresado, previa revisión y verificación de la documentación correspondiente al expediente de titulación.
- ✚ Registrar los informes y actas del proceso de titulación.
- ✚ Recepcionar los trabajos de Aplicación Profesional empastados y en formato digital (PDF), efectuando la entrega del ejemplar físico al responsable de la biblioteca para su custodia y registro.
- ✚ Gestionar el trámite de registro y codificación del título ante el MINEDU.
- ✚ Registrar el título en el sistema o libro de registro institucional correspondiente.

Art. 17. De los Coordinadores de Área

Es responsabilidad del Coordinador del Programa de Estudios promover que los docentes desarrollen temas de Trabajo de Aplicación Profesional enfocados a las líneas de investigación del programa, garantizando su continuidad y sostenibilidad.

Asimismo, debe coordinar con los docentes la programación de fechas y horarios destinados a la asesoría de los Trabajos de Aplicación Profesional de los estudiantes.

De igual manera, le corresponde organizar y articular, en coordinación con los docentes, las actividades relacionadas con el proceso de titulación; así como, brindar a los estudiantes la información pertinente sobre dicho proceso.

Art. 18. De la Unidad de Investigación

- ✚ Es responsabilidad del Jefe de la Unidad de Investigación del IESTP "GELL" mantener actualizadas las líneas de investigación y brindar asesoramiento en



metodología y redacción científica a los responsables de los proyectos vinculados al programa de estudios de Enfermería Técnica.

- ✚ Asimismo, le corresponde realizar acciones de sensibilización sobre las modalidades de titulación dirigidas a los estudiantes a partir de los ciclos finales, informando sobre el proceso de titulación y los temas de investigación propuestos por los docentes.
- ✚ De igual manera, debe evaluar y aprobar los proyectos de investigación aplicada, innovación tecnológica y proyectos de inversión presentados por mesa de partes, a efectos de su respectivo registro.
- ✚ También, emite opinión técnica sobre el trabajo final de Aplicación Profesional, a solicitud del Jurado Calificador, previo al acto de sustentación.
- ✚ Finalmente, elabora el informe consolidado anual de las asesorías de los trabajos de aplicación profesional sustentadas por cada docente al término del año académico, gestionando la emisión de la RD correspondiente.

Art. 19. De los Docentes

- ✚ Cumplir con criterios de ética y eficiencia en la aplicación de la metodología; así como, en la redacción académica y científica durante el proceso de asesoría de los trabajos de aplicación profesional.
- ✚ Integrar el Jurado Calificador con responsabilidad y ética profesional en las modalidades de titulación establecidas por la normativa vigente.

Art. 20. De los Estudiantes

- ✚ Cumplir con criterios de ética y eficiencia en la aplicación de la metodología, así como en la redacción académica y científica durante el desarrollo de los Trabajos de Aplicación Profesional, garantizando, además, la adecuada ejecución del proceso de titulación mediante la modalidad de Examen de Suficiencia Profesional.

Art. 21. Disposiciones Complementarias y Transitorias

PRIMERA:

El presente Reglamento de Titulación podrá ser modificado previa evaluación y aprobación del Consejo Asesor, en concordancia con las disposiciones emitidas por el MINEDU.



SEGUNDA:

La difusión del presente Reglamento entre el personal directivo, docente, administrativo y estudiantes se realizará a través de medios virtuales.

TERCERA:

La institución establecerá mecanismos orientados a la implementación de un fondo económico destinado exclusivamente a actividades de investigación e innovación, el cual será autosostenible con los ingresos generados por el proceso de titulación.

CUARTA:

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección General, conforme a la normativa vigente.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJÁN"

ANEXOS

Anexo 1. FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
IESTP "GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJÁN"
Creado R.M. N° 725-87-ED
Revalidado R.D. N° 0519-2006-ED



SOLICITA:

Señor Director del IEST PÚBLICO "GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJÁN"

Yo identificado con:

Apellidos y nombres

DNI

Domiciliado en:

Calle, Jiron y Distrito

Estudiante de Código:

ENFERMERIA TÉCNICA

Carrera Profesional

N° de Mat. Último ciclo

Ciclo:

Celular N°

Turno:

TARDE

Ante Usted con el debido respeto solicito:

Certificado de Estudios
Constancia de Estudios
Constancia de Egresado
Fecha de examen de Grado
Fecha de Sustentación PPF
Justificación de inasistencia

Inscripción y Exp. de Título
Permiso
Asesoramiento informe EFSRT
Revisión Trabajo de Investigación
Otros

Por medio de la presente expongo lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Por lo tanto, ruego a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Palmira, de del 202....

.....
Firma

ADJUNTO:

RESPUESTA: (Institución)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Anexo 2.

**INFORME DE APROBACIÓN DE TRABAJO DE APLICACIÓN PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO**

INFORME N°.....

DE :

AL : **Dr. Wilmer Jhonny Chavez Ortiz**
Director General

ASUNTO :

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo poner en su conocimiento que él / la / los estudiantes:

del _____ ciclo del programa de estudios de _____ han optado por la TITULACIÓN en la modalidad de TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL, titulado:

teniendo como asesor al/ a la:

Se hace entrega del presente informe para la emisión de la respectiva Resolución Directoral.

Atentamente;

Palmira,,, 202....

JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Anexo 3.

**NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO**

- ✚ **Papel y formato:** El documento debe elaborarse en papel blanco tipo bond, tamaño A4, con un gramaje de 75 g.
- ✚ **Márgenes:** En todas las páginas, el margen izquierdo será de 3 cm, mientras que los márgenes superior, inferior y derecho serán de 2.5 cm. En la página de inicio de cada capítulo, el margen superior deberá ser de 5 cm.
- ✚ **Tipo y tamaño de letra:** El texto se redactará utilizando la fuente Times New Roman. Los títulos de capítulo se presentarán en tamaño 14, en mayúsculas y negrita. Los títulos y subtítulos se consignarán en tamaño 12 y en negrita. El contenido de los párrafos se desarrollará en tamaño 12, mientras que la numeración de página será en tamaño 10. Las leyendas y fuentes de tablas y figuras, de existir, deberán consignarse en tamaño 10.
- ✚ **Interlineado:** El espaciado será de 1.5 líneas dentro de los párrafos y de dos (02) líneas entre párrafos.
- ✚ **Numeración de páginas:** La numeración se iniciará a partir de la primera página del primer capítulo. Las páginas de inicio de capítulo no incluirán numeración visible. El número de página deberá ubicarse en la parte inferior central, a 1.5 cm del borde de la hoja.
- ✚ **Tablas:** Las tablas comprenden información organizada en filas y columnas, y deberán numerarse de manera correlativa según su aparición en el documento. Cada tabla llevará un título ubicado en la parte superior, redactado de forma clara y precisa. Su presentación deberá ajustarse a lo establecido en la norma Vancouver, aplicable al programa de Enfermería Técnica.
- ✚ **Figuras:** Las figuras serán numeradas de forma correlativa con números arábigos, conforme al orden en que aparezcan en el documento. Su presentación deberá cumplir con las disposiciones de la norma Vancouver.
- ✚ **Ortografía:** El documento deberá respetar las normas ortográficas vigentes, incluyendo el uso correcto de tildes en letras mayúsculas.



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJÁN"**

Anexo 4.

MODALIDAD ELEGIDA PARA SU TITULACIÓN

Programa de Estudios: _____ Año: _____

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	FIRMA
01				
02				
03				
04				



Anexo 5

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO**

**"GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJÁN" (Times New
Roman, 16, Negrita)**

Resolución De Creación Y Revalidación Institucional

**PROGRAMA DE ESTUDIO DE ENFERMERÍA TÉCNICA (Times
New Roman 14, Negrita)**



PLAN DE TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

TÍTULO: "....."

(Times New Roman, 12, negrita)

PRESENTADO

POR: (Times New Roman 14, negrita)

(NOMBRES Y APELLIDOS DEL/LA O LOS EGRESADOS)

ASESOR:..... (Times New Roman 14, negrita)

LUGAR – AÑO

(Times New Roman 14, negrita)



Anexo 6.

**OFICIO DE OBSERVACIONES DE JURADO CALIFICADOR: OFICIO N° -
202 - IESTP "GELL"**

Señores:

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ESTUDIOS DE
ENFERMERÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
TECNOLOGICO PUBLICO "GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJÁN"

Presente.-

CC: Dr.

ASESOR DE TESIS

ASUNTO : OBSERVACIONES DEL TRABAJO DE APLICACIÓN
PRODFESIONAL.

Me es grato saludarles atentamente y a la vez hacer de su conocimiento las
observaciones realizadas por el jurado calificador designado mediante **RD N°.....**
conforme al Reglamento de Titulación modalidad de Trabajo de Aplicación Profesional del
informe final del Trabajo de Aplicación Profesional titulada:

.....,
se solicita el levantamiento cada una de las observaciones a fin de proseguir con el
desarrollo de las actividades para la aprobación de la misma por los miembros de jurado
integrado por los docentes:

Docente 1:.....

Docente 2:.....

Docente 3:.....



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJÁN"**

Luego de la revisión los jurados presentan las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES	
JURADO 1	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
JURADO 2	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
JURADO 3	1.
	2.
	3.
	4.
	5.

Sin otro particular, les reitero consideraciones y estima personal.

Palmira, ____ de _____ del 202__.

JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



Anexo 7.

ESQUEMA DE PLAN DE TRABAJO APLICACIÓN PROFESIONAL

CARÁTULA (Anexo 5)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Problema General.
- Problema Específico.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Objetivo General.
- Objetivos Específicos.

JUSTIFICACIÓN (Porqué y para qué)

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

CAPITULO III

BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

METAS Y RESULTADOS ESPERADOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

RECURSOS

PRESUPUESTO

FINANCIAMIENTO

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS



Anexo 8.

ESQUEMA DE INFORME FINAL DE TRABAJO APLICACIÓN PROFESIONAL

CARÁTULA (Anexo 5)

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Problema General.
- Problema Específico.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Objetivo General
- Objetivos Específicos.

JUSTIFICACIÓN (Porqué y para qué)

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

Bases Teóricas

CAPITULO III

RESULTADOS

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS